



RAD: 08-001-31-53-015-2022-00232-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Especial – Insolvencia persona natural comerciante, adelantado por el señor José Polo del Vechio, a nombre de la deudora, señora Edith María Martínez Pérez, que informando que el solicitante no atendió el requerimiento de notificar a la deudora.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 10 de abril de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, vencido el término de treinta (30) días concedido en auto precedente, el interesado no cumplió con la carga procesal que le correspondía. Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 317 del CGP, se,

RESUELVE

DECRÉTASE la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b99d801af86517ac71305e31fc0dcdfc03dbcccecf0f45bb6fd6b35308808f9**

Documento generado en 10/04/2023 02:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>